

CESIÓN DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN: En la ciudad de Montevideo, el 14 de julio de 2004, entre

POR UNA PARTE: la empresa Puentes y Construcciones S.A., en adelante el cedente, persona jurídica con domicilio en Yí 1807, representada por el Sr. Diego Abal y el Dr. Daniel Raydowsky

POR OTRA PARTE: la empresa SACEEM, en adelante el cesionario, persona jurídica con domicilio en Treinta y Tres 1468, representada por el Ing. Martín Carriquiry y el Cr. Carlos Duarte, y

POR OTRA PARTE: la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU), en adelante el cedido, persona jurídica con domicilio en Rincón 528 piso 7º, representada por ALDO FEDERICO BONSIGNORE SCALESE, C.I 1.223.980-5 y CARLOS MARIA GARAT PERCOVICH, C.I 1.697.232-4
convienen en la celebración del presente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.

I) El Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 11 de junio de 2003, adjudicó a la firma Puentes y Construcciones S.A. el llamado a Licitación Pública Nº 30/99, formulado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la realización de la obra denominada "Ruta Nº 5, Puente sobre el Arroyo Curticeiras, ensanche, refuerzo y adecuación de sus accesos".

II) El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, aprobado por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 1908 de 20 de diciembre de 2001. El anexo I de este convenio fue modificado por acuerdo de 17 de setiembre de 2002 y aprobado por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 1650 de 7 de octubre de 2002.

III) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 a 33 de la ley 17555 de 18 de setiembre de 2002 y el decreto reglamentario 383/2002 de 2 de octubre de 2002, en cuanto a que la cesión de la Corporación Nacional para el Desarrollo a la Corporación vial del Uruguay S.A. (CVU) ha sido intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República el 26 de marzo de 2003 y aprobada por el Poder Ejecutivo el 9 de abril de 2003.

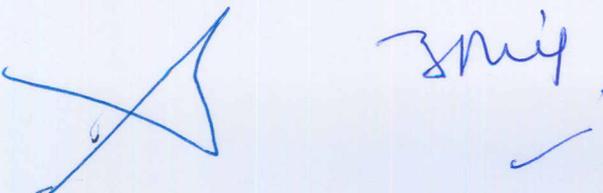
IV) El 30 de julio de 2003, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas cedió a Corporación Vial del Uruguay S.A. la adjudicación de la Licitación Pública Nº 30/99 convocada por el primero para la ejecución de la obra denominada "Ruta Nº 5, Puente sobre el Arroyo Curticeiras, ensanche, refuerzo y adecuación de sus accesos".

SEGUNDO: Objeto.

La empresa Puentes y Construcciones S.A. cede a la empresa SACEEM, a título gratuito, la adjudicación de la Licitación Pública Nº 30/99 posteriormente cedida por Dirección Nacional de Vialidad a la CVU con fecha 30 de julio de 2003, para la ejecución de la obra denominada "Ruta Nº 5, Puente sobre el Arroyo Curticeiras, ensanche, refuerzo y adecuación de sus accesos". En consecuencia la empresa SACEEM adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la adjudicación referida. El precio total de la obra en la oferta variante sin impuestos asciende a la suma de \$ 2.908.711 (pesos uruguayos dos millones novecientos ocho mil setecientos once). El monto imponible para el cálculo de las leyes sociales asciende a \$ 753.440 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta).

TERCERO:

La empresa Puentes y Construcciones S.A. se desprende de todos los derechos que le corresponden por la referida adjudicación y los trasmite a la empresa SACEEM quien los asume, quedando ésta en el mismo lugar, grado y prelación que tenía la primera.



CUARTO:

La contratante Corporación Vial del Uruguay S.A. acepta el cambio de contratista. Asimismo SACEEM asume la obligación de constituir las garantías de contrato por la obra "Ruta Nº 5, Puente sobre el Arroyo Curticeiras, ensanche, refuerzo y adecuación de sus accesos" a beneficio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. en el plazo de 10 días hábiles de firmado el presente contrato, bajo apercibimiento de rescisión.

QUINTO:

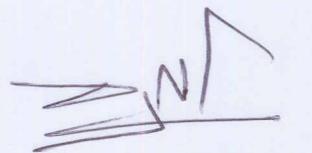
Las partes acuerdan que una vez constituida la correspondiente garantía, SACEEM procederá a plantear para la aprobación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una modificación al proyecto ejecutivo de la obra. Una vez obtenida la respuesta final del Ministerio con respecto a dicha modificación, cualquiera que esta sea, ya sea aprobando total o parcialmente los cambios propuestos o rechazando los mismos, SACEEM se obliga a firmar el contrato para la ejecución de la obra, dentro del plazo de 10 días de obtenida la respuesta final del Ministerio. En caso que SACEEM no proceda a firmar el contrato en dicho plazo, CVU quedará habilitada para proceder a ejecutar la correspondiente garantía.

SEXTO:

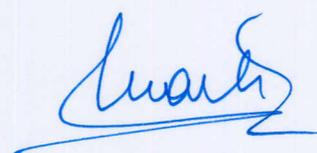
Las partes acuerdan que la presente cesión se firma ad-referéndum de la aprobación por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como concedente de la concesión.

Para constancia y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


M. DAVID RADOWSKY


DIEGO ABADE


MARTIN CARRAVILLA


CARLOS DUARTE


Luis Enrique

